

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN QUE REALIZA LA COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL Y DE UNIVERSIDAD, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN, SOBRE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES PARA LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR, ASÍ COMO PARA LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE MEDIDAS DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA DE LAS DESIGUALDADES, PARA EL CURSO 2022/2023, AL AMPARO DE LA ORDEN DE 15 DE ABRIL DE 2011 (BOJA Nº 95, DE 17/05/2011) Y DE LA RESOLUCIÓN DE 23 DE JUNIO DE 2022 (BOJA N.º 126, DE 4 DE JULIO DE 2022).

La Orden de 15 de abril de 2011, de la Consejería de Educación, establece las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, entre otras, a Entidades Locales, para el desarrollo de programas socio-educativos para la prevención, el seguimiento y el control del absentismo escolar. La Resolución de 23 de junio de 2022 (BOJA Nº 126, de 04/07/2022), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2022/2023.

El Delegado Territorial de Educación y Deporte en Cádiz suscribió, con fecha 1 de septiembre de 2022, el Acuerdo de Inicio de Expediente de instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones.

La Comisión Evaluadora Provincial, en sus reuniones de los días 5 Y 16 de septiembre de 2022, una vez valoradas las distintas solicitudes presentadas, y tal como se recoge en los Artículos 15 y 16 y en el apartado 13 del correspondiente Cuadro Resumen de las bases reguladoras de la citada Orden:

PROPONE

Primero.- Relacionar las entidades solicitantes que han obtenido puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación, con la cuantía de la subvención otorgable y que figuran como **ANEXO I** a esta propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- Considerar como excluidas las solicitudes presentadas por las entidades que figuran en el **ANEXO II** a esta propuesta, por no presentar la documentación requerida en la Normativa.

Tercero.- En los términos especificados en el artículo 17 de las bases reguladoras de la Orden de 15 de abril de 2011 (BOJA Nº 95, de 17/05/2011), y en lo establecido en la Resolución de 23 de junio de 2022 (BOJA Nº 126, de 04/07/2022), de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, efectúa la convocatoria de esas subvenciones para el curso 2022/2023, y realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes, se concede un plazo de **diez días hábiles** a partir del siguiente a la fecha de publicación en la WEB de la Delegación Territorial de Desarrollo Educativo y Formación Profesional y de Universidad, Investigación e Innovación en Cádiz, para que las entidades beneficiarias

Servicio de Ordenación Educativa
C/ Isabel La Católica, 8
11004 -CÁDIZ-



FIRMADO POR	MARIA LUISA BERMEJO GARCIA	26/09/2022 10:38:50	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2e5FCC858BPUGJRVZSWJJ7PY4AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





provisionales puedan alegar, reformular su solicitud, comunicar su aceptación o renunciar, presentando el **formulario-Anexo II** junto a la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro resumen para esta línea de subvención y en la Resolución de 23 de junio de 2022 de convocatoria para el curso 2022/2023, que deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración.

Cádiz, a fecha al pie indicada
LA PRESIDENTA DE LA
COMISIÓN EVALUADORA PROVINCIAL
Fdo. M^a Luisa Bermejo García

ANEXO I

Nº	Entidades Solicitantes	Puntuación	Presupuesto Solicitado	Subvención Otorgable
1	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS "SIERRA DE CÁDIZ"	55	180.000,00 €	36.100,96 €
2	AYTO. DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN	47	58.124,40 €	11.195,37 €
3	AYTO. DE BARBATE	46	71.698,88 €	10.957,17 €
4	AYTO. DE JEREZ DE LA FRONTERA	43	17.541,00 €	10.242,57 €
5	AYTO. DE SAN ROQUE	42	46.332,84 €	10.004,37 €
6	AYTO. DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA	41	75.431,52 €	9.766,18 €
7	AYTO. DE VEJER DE LA FRONTERA	41	15.846,00 €	9.766,18 €
8	AYTO. DE PUERTO REAL	38	43.541,36 €	9.051,58 €
9	AYTO. DE MEDINA SIDONIA	37	19.368,88 €	8.813,38 €

ANEXO II

ENTIDADES SOLICITANTES	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
AYTO. DE PATERNA DE RIVERA	No presentar la documentación requerida (Art. 10, de las Bases Regulatoras de estas subvenciones de la Orden de 15 de abril de 2011, BOJA N.º 95, de 17/05/2011)

2

Servicio de Ordenación Educativa
C/ Isabel La Católica, 8
11004 -CÁDIZ-



Es copia auténtica de documento electrónico

FIRMADO POR	MARIA LUISA BERMEJO GARCIA	26/09/2022 10:38:50	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2e5FCC858BPUGJRVZSWJJ7PY4AR	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

